

intervención social integral con familias residentes en los distritos atendidos por la Parroquia de San Agustín y el distrito cuarto, ya que Cáritas desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidos, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación a familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes. Que la evaluación de dicho programa ha sido positiva en cuanto ha tenido una gran repercusión dentro de la población a la que ha ido dirigida, contribuyendo a mejorar su integración social, laboral y desarrollo personal.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización del programa denominado "Erradicación de la Pobreza". El proyecto de intervención irá dirigido a 120 familias (parroquia de San Agustín y del Distrito cuarto de la ciudad de Melilla), que precisan de una integración social, laboral y desarrollo personal, realizándose con ellas una labor preventiva, de apoyo y de inserción en las áreas de salud, trabajo, educación, mediación familiar, socialización y economía doméstica, entre otros.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima anual de TREINTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (34.440,40 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2008054120022105, Retención de Crédito, número de operación 2008 00002999.

Tercera. Compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla, en representación de Cáritas Diocesana de Málaga, son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas de las familias a través de prestaciones que se determinarán en función del número de miembros de la unidad de convivencia y la gravedad en las necesidades detec-

tadas, con el fin último de conseguir que adquieran cierta autonomía económica.

2. Educar en las diferentes áreas que se detecten como deficitarias: sanitarias, laboral y formación, concienciación en la responsabilidad ante una actividad laboral, apoyo en la búsqueda de empleo, escolar, vivienda, educar en hábitos de vida normalizados, etc.

3. Apoyo y mediación en situaciones familiares conflictivas.

4. Contacto y coordinación con las diferentes instituciones y organismos que trabajan en el área social para evitar duplicidades y como forma de colaboración para un mayor beneficio en las familias.

5. Favorecer la integración social de todas las personas con las que se trabaja a través de la información y el desarrollo de habilidades personales.

6. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a:

a) Materiales, (gastos de farmacia, prestaciones gastos mensuales, prestaciones destinadas a cubrir equipamiento y mobiliario básico de vivienda, prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas, etc.).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará